Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1896 — JUEVES 5 DE NOVIEMBRE — Número 133

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

NEGOCIADO 3º

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 10 de Septiembre, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Concedido á los Ayuntamientos de esa Isla por el artículo 8º de la Ley de 24 de Agosto último, en calidad de arbitrio y con aplicación á sus presupuestos, el producto neto de la aferición de pesas y medidas en los respectivos términos municipales, preciso es determinar en que forma y con que condiciones pueden hacer uso de este recurso las expresadas Corporaciones; y considerando que para satisfacer esta necesidad con el mayor acierto, es no solo conveniente sino necesario conocer el producto que haya ofrecido el sello y resello de las pesas y medidas en todos y cada uno de los pueblos de esa Isla, datos que solo pueden obtenerse en las Oficinas de los fieles Almotacenes de la misma, y tener en cuenta, además, de un lado, las diferentes condiciones de las localidades, y de otro, la manera mas conveniente de armonizar los intereses de éstas con las facilidades que deben ofrecerse á aquellos que están llamados á satisfacer los derechos de que se deriva el expresado arbitrio; S. M. el Rey (Q D. G) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: — Primero. Que nombre V. E inmediatamente una Comisión en la que se hallen representadas la Administración del Estado, la municipal, la industria y el comercio, y la encomiende el estudio del planteamiento de aquel arbitrio del modo que mejor concilie los intereses de estas clases con las de aquellas Corporaciones, haciendo que se la faciliten cuantos datos necesite con este objeto. — Segundo Que una vez estudiado este asunto bajo todos sus aspectos, formule el oportuno Reglamento, ajustándose á la Instrucción de 22 de Abril de 1882 en lo que se refiere al uso de las pesas y medidas y á los derechos del sello y resello de las mismas, y le someta por conducto de V. E. á la aprobación de este Ministerio en el término de un mes, á contar desde la fecha de su constitución, para que pueda plantearse dicho arbitrio con la menor dilación posible. — Tercero. Que tenga V. E por confirmado el telegrama del dia de hoy, en el cual se le encarga que ordene la suspensión de las visitas de los Fieles Almotacenes, tan luego como publique en la Gaceta de esa Antilla el presupuesto del año actual. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 28 de Octubre, de su orden superior se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Puerto-Rico, 31 de Octubre de 1896. — El Secreario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*. [411]

El Excmo. Sr. Gobernador General, por acuerdo del dia 29 del actual y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 1º de la Real orden de 10 de Septiembre de este año, acerca del nombramiento de una Comisión encargada del estudio del planteamiento del arbitrio de aferición de pesas y medidas concedido á las Corporaciones municipales, se ha servido nombrar para que formen dicha Comisión á los Sres. siguientes:

Presidente.

Iltmo. Sr. Intendente general de Hacienda, Don Juan de Echenique.

Vocales.

El Sr. Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno General.
Don Ramón García Saenz.
Sr. Alcalde de la Capital.
Don Pablo Ubarri Iramategui.
Don Manuel Lamela.

Secretario.

Don Manuel Rodriguez Serra, Oficial de la Secretaría del Gobierno General.

Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Puerto-Rico, 31 de Octubre de 1896. — El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta* (410)

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 480 y con fecha 7 del corriente, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Vista la carta oficial de V. E. número 484, fecha 1º de Septiembre próximo pasado, y los documentos que á la misma acompañan; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar la aprobación provisional otorgada por V. E. en 18 de Junio último al expediente instruido por el Ayuntamiento de Aguadilla para el establecimiento del impuesto de consumos durante el ejercicio económico de 1896 á 97.— De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes".

Y puesto el cúmplase por V. E. con fecha 21 del corriente, de su orden superior se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*. [412]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 460 y con fecha 26 de Septiembre último, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Vista la carta oficial de V. E. número 462, fecha 10 de Agosto próximo pasado, y los documentos que á la misma acompañan; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar la aprobación provisional otorgada por V. E al expediente instruido por el Ayuntamiento de Patillas, para el establecimiento del impuesto de consumos durante el corriente ejercicio económico.— De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan".

Y puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 28 del actual, de su orden superior se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*. [413]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 459 y con fecha 26 de Septiembre último, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Vista la carta oficial de V. E. número 463, fecha 10 de Agosto próximo pasado, y los documentos que á la misma acompañan; S. M. el Rey (Q D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar la aprobación provisional otorgada por V. E. al expediente instruido por el Ayuntamiento de Luquillo, para el establecimiento del impuesto de consumos durante el corriente ejercicio económico.— De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes".

Y puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 28 del actual, de su orden superior se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*. [414]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 461 y con fecha 26 de Septiembre último, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Vista la carta oficial de V. E. número 464, fecha 1º de Agosto próximo pasado, y los documentos que á la misma acompañan; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar la aprobación provisional otorgada por V. E. en 21 de Julio al expediente instruido por el Ayuntamiento de Barranquitas para el establecimiento del impuesto de consumos durante el ejercicio económico, con la advertencia consignada en el dictámen emitido por la Comisión provincial.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes".

Y puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 28 del actual, de su orden superior se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*. [415]

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 15 de Septiembre último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Publicada en la *Gaceta* de esta Corte del dia 26 de Agosto próximo pasado la Ley de presupuestos de esa Antilla de 24 del mismo mes, por la cual se suprime el impuesto del 5 por 100 que venía exigiéndose sobre los sueldos y asignaciones del Estado; S M. el Rey G. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que rija esta supresión desde el dia 1º del mes actual. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, dando por reproducido el telegrama que, respecto del mismo asunto, se le dirige con esta fecha."

Y puesto el cúmplase por V. E. con fecha 28 del actual, de su orden superior se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*. [416]

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Septiembre próximo pasado referente á la distribución del impuesto de consumos de bebidas entre los Ayuntamientos de la Isla, se ha procedido por la Intendencia general de Hacienda á efectuar el cálculo de lo que podrá corresponder durante el actual ejercicio á cada Ayuntamiento. Suponiendo que la recaudación de todo el año económico sea de 144.000 pesos, y teniendo en cuenta que los ingresos de Julio y Agosto correspondieron á la Hacienda, quedarán 120.000 pesos que con arreglo al último censo de la población, se distribuyen en la forma que expresa el siguiente estado:

CALCULO

aproximado de las cantidades que podrán corresponder á cada uno de los Ayuntamientos de esta Isla por el impuesto de consumos de bebidas durante el ejercicio de 1896 á 1897.

PUEBLOS.	*Pesos.*	*Población.*
Capital	3958	26387
Bayamón	2274	15164
Carolina	1620	10804
Corozal	1442	9618
Dorado	588	3925